

Resolución Gerencial General Regional

Nro 82 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2026

VISTO:

El Memorandum N° 3919-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 4476188, Reg. Exp. N° 3138465, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, Informe N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N° 4473420, Reg. Exp. N° 3138465, Informe N° 3070-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 4473100, Reg. Exp. N° 3138465, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 682 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2026

Que, de acuerdo al Memorándum N° 3919-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 3070-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 08 de setiembre de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, Genérica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de efectuar el mantenimiento de la infraestructura, el sistema eléctrico y el Saneamiento básico del Hospital de Lircay, y de esa manera garantizar las condiciones seguras y funcionales para la atención de los usuarios, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es precedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTOS

: 000803 REGION HUANCAMELICA - SALUD.
: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION
DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
: 3.000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE
EMERGENCIAS Y DESASTRES.
: 5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE
SERVICIOS PUBLICOS.
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

57,000.00

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 682 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2026

TOTAL, PLIEGO

57,000.00

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001647 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ANGARAES.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
ACTIVIDAD	: 5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

57,000.00

TOTAL, PLIEGO

57,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abdo Roque Orzallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026
Modificacion Presupuestaria en el Nivel Funcional Programatico
(Modificacion de Tipo 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	ANULACION	CREDITO
400. REGION HUANCAMELICA-SALUD	57,000.00	
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	57,000.00	
3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	57,000.00	
5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	57,000.00	
20 SALUD	57,000.00	
016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	57,000.00	
0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES	57,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	57,000.00	
2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y	57,000.00	
405. GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES		57,000.00
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		57,000.00
3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES		57,000.00
5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS		57,000.00
20 SALUD		57,000.00
016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		57,000.00
0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES		57,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		57,000.00
2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y		57,000.00
TOTAL	57,000.00	57,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Lic. Adm. María Susy Huamán Ramos
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO